



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-019GYR119-E75-2017, RELATIVO AL: “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTIUA EN MUNICIPIO DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA”.

#### A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **24 del mes de Octubre del año 2017**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **09 de Octubre** del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, así como la circular aclaratoria número 3 de fecha **20 de Octubre** de 2017 de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del inmueble del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

#### B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la **Lic. Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación** con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

#### C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **7** hojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos ubicado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

#### NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo propuesta **SOLVENTE** la presentada por el invitado **XICAL, S.A.**, y, en consecuencia, se le adjudica el contrato





Procedimiento de contratación por  
Invitación a cuando menos Tres Personas  
No. IO-019GYR119-E75-2017

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Yolanda Sotelo García	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Christian Palomino García	Representante de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.		
Ing. Edgar Olmos Ramírez	Analista de la División de Concursos y Contratos.		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita	Analista de la División de Concursos y Contratos.		

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No se presentó			

**POR LAS EMPRESAS LICITANTES**

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Lic. Guillermo Ramírez Celón		
TECTÓNICA PROYECTOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Arq. Ruperta Ramírez Gutiérrez		



Procedimiento de contratación por  
Invitación a cuando menos Tres Personas  
No. IO-019GYR119-E75-2017

BUFETE DE ARQUITECTOS URBANISTAS, S.A. DE C.V.	Arq. Luis Manuel Sanjuan Trejo		
ESPACIO CONSULTORES, S.C.	Arq. Sergio Barragán García		
DICOPRO S.A. DE C.V.	Arq. Eduardo Muñoz Miranda		
XICAL, S.A.	C. Rosa María Alanis Salas		

-----FIN DEL ACTA-----

## FALLO

**QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO No. IO-019GYR119-E75-2017, RELATIVO AL: “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTIUA EN MUNICIPIO DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA”.**

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo correspondiente al Procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas** número **IO-019GYR119-E75-2017**, para la adjudicación del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado, que tendrá por objeto el **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTIUA EN MUNICIPIO DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA”**., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **13 de octubre del año 2017**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$2,044,860.00
2	TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,093,000.00
3	BUFETE DE ARQUITECTOS URBANISTAS, S.A. DE C.V.	\$2,117,700.00
4	ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$2,249,066.70
5	XICAL, S.A.	\$2,400,000.00
6	DICOPRO, S.A. DE C.V.	\$2,470,000.00

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis tanto cuantitativa como cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo



previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, inciso b, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a este procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral "II.14., denominado causas expresas de desechamiento", de la convocatoria a éste procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indican especificando la razón:

**PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/309 de fecha 19 de octubre de 2017, señala que el licitante incumple con el numeral II.12.15. "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar" (Anexo 15), debido a que el licitante programa porcentajes de avance conforme al programa de ejecución general, sin embargo NO considera los plazos de trámite y pago de estimaciones ya que en lo que respecta de los importes las programa indica que serán a partir del primer mes de ejecución de los servicios, lo que contraviene lo indicado en el numeral II.4 de la convocatoria a esta invitación que señala:

**II.4. Condiciones de pago.**

*La condición de pago para el contrato de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, será a precio alzado, en el que el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista, será por los trabajos de los servicios totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido, con base en lo determinado en la cédula de avance y pagos programados.*

Las anteriores razones son motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso g, de éste procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

g. Cuando de la cédula de avance y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, se identifiquen incongruencias con la red de actividades y los programas propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

La División de Proyectos a través del Oficio número 09 53 84 61 1CHB/0070, de fecha 19 de octubre de 2017, hace constar que el licitante incumple con el numeral II.12.2, de la convocatoria al presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así como el numeral 8.1.1., de los Términos de referencia, relativo a la "Relación y Currículo de cada uno de los profesionales técnicos" (Anexo 2), en lo que concierne al Especialista en Protección Civil argumentando que NO acredita la

experiencia en esta especialidad, asimismo el Especialista en Ingeniería en Telecomunicaciones no especifica los años y fechas en periodos de CV para comprobar experiencia en años.

Los motivos anteriores son motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso b, de éste procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículo de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación."

Por lo expuesto con anterioridad y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

#### **BUFETE DE ARQUITECTOS URBANISTAS, S.A. DE C.V.**

La División de Proyectos a través del Oficio número 09 53 84 61 1CHB/0070, de fecha 19 de octubre de 2017, hace constar que el licitante NO cumple con lo previsto en el numeral II.12.11 de la convocatoria el cual consiste en la "Metodología de Trabajo Propuesta para la Prestación del servicio" (Anexo11) expresando que NO se incluye en la metodología la tecnología que se aplicará, NO incluye alternativas de Análisis, así como la Profundidad del estudio y la forma de presentación de los resultados.

Los motivos anteriores traen como consecuencia el desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso a, de éste procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

a. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

Por otro lado, señala que el licitante no cumple con el numeral II.12.12., del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas correspondiente al "Plan de Trabajo Propuesto para la Prestación de Servicios" (Anexo 12), del cual se desprende que en el plan de trabajo NO establece las metas necesarias para alcanzar cada uno de los objetivos específicos, NO establece los indicadores que permitan medir el logro de la meta, NO establece indicadores que permitan medir el logro de la meta, NO determina las actividades que deba desarrollar y NO especifica los responsables de llevar a cabo las actividades.

Los anteriores argumentos son motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso a, de éste procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:



a. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

Así como el numeral II.14.8., el cual a la letra establece: “Cuando el licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones o modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **BUFETE DE ARQUITECTOS URBANISTAS, S.A. DE C.V.**

**ESPACIO CONSULTORES, S.C.**

La División de Proyectos a través del Oficio número 09 53 84 61 1CHB/0070, de fecha 19 de octubre de 2017, hace constar que el licitante NO cumple con lo previsto en el numeral II.12.11 de la convocatoria el cual consiste en la “Metodología de Trabajo Propuesta para la Prestación del servicio” (Anexo11) expresando que NO incluye alternativas de Análisis, así como la forma de presentación de los resultados.

Los motivos anteriores traen como consecuencia el desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso a, de éste procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

a. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

Por otro lado, señala que el licitante no cumple con el numeral II.12.12., del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas correspondiente al “Plan de Trabajo Propuesto para la Prestación de Servicios” (Anexo 12), del cual se desprende que en el plan de trabajo NO establece los indicadores que permitan medir el logro de la meta y NO establece indicadores que permitan medir el logro de la meta.

Los anteriores argumentos son motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso a, de éste procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

a. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

Así como el numeral II.14.8., el cual a la letra establece: “Cuando el licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones o modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.”

#

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ESPACIO CONSULTORES, S.C.**

**DICOPRO, S.A. DE C.V.**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/309 de fecha 19 de octubre de 2017, señala que el licitante incumple con el numeral II.12.15. "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar" (Anexo 15), debido a que el licitante programa porcentajes de avance conforme al programa de ejecución general, sin embargo NO considera los plazos de trámite y pago de estimaciones ya que en lo que respecta de los importes del programa indica que serán a partir del primer mes de ejecución de los servicios, lo que contraviene lo indicado en el numeral II.4 de la convocatoria a esta invitación que señala:

**II.4. Condiciones de pago.**

*La condición de pago para el contrato de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, será a precio alzado, en el que el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista, será por los trabajos de los servicios totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido, con base en lo determinado en la cédula de avance y pagos programados.*

Las anteriores razones son motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso g, de éste procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

g. Cuando de la cédula de avance y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, se identifiquen incongruencias con la red de actividades y los programas propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **DICOPRO, S.A. DE C.V.**

**RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES.**

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta Invitación a cuando menos Tres Personas, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
XICAL, S.A.	\$2,400,000.00



**NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

De conformidad con lo antes referido la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la presentada por el licitante: **XICAL, S.A.**, por considerarse solvente su propuesta con un monto total de **\$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, para la **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTIUA EN MUNICIPIO DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA”**.

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**

Previo a la firma del contrato, la empresa, **XICAL, S.A.**, deberá presentarse, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del programa a ejercer en el año 2017 de su propuesta.

La firma del contrato No. **2-15020001-5-42791** se llevará a cabo el día **30 de octubre de 2017**, a las **11:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **30 de octubre de 2017** con una duración de **90 días** naturales.

El licitante ganador, **XICAL, S.A.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la convocatoria a esta Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**Por la División de Concursos y Contratos.**

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes:

Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuan Jiménez.- Jefe de División B.

Lic. Itzel Adriana Barrera Juárez.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, del anexo 8, 9, 9A, 10, 15, 16, 17, 18, 18A, los siguientes servidores públicos:

Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto.

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.

Ing. Regino Irineo Vázquez.- Coordinador de Proyectos E2.

Arq. Carlos Silva Mendoza.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexos 1, 3 y 13.

Ing. Edgar Olmos Ramírez.- Analista E2.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Lic. Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

**Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.**

Respecto del anexo 7.

Lic. Enrique Raymundo Cisneros Cruz.- Coordinador de Programas.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Titular de la Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

**Por la División de Proyectos.**

Respecto de los anexos 2, 4, 5, 6, 11, 12 y 14.

Arq. Alejandro Meza Peralta.- Encargado del Área de Proyectos Arquitectónicos

Ing. Arq. Federico López Rosas.- Titular de la División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los **24 días del mes de octubre de 2017**, por el Licenciado Armando Israel Guerra Moreno, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Licenciada Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

**Lic. Armando Israel Guerra Moreno**

Titular de la División de Concursos y Contratos

**Lic. Yolanda Sotelo García**

Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas No. LO-019GYR119-E75-2017, relativa a la: "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTIUA EN MUNICIPIO DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA".

